



La seguridad
es de todos

Mindefensa

C I R C U L A R

CIR2020-435

Bogotá D.C. 10 de julio de 2020

Para: DIRECTORES FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS UNIDADES
EJECUTORAS MDN.
Ciudad. -

Asunto: Procedimiento contable para el reconocimiento de los Recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME, a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para atender las necesidades generadas por el COVID_19

Teniendo en cuenta, que en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, establecido mediante Decreto 444 del 21 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional creó el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo al artículo 16 del citado Decreto Legislativo, se estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

En tal virtud, mediante Resolución 1063 del 29 de abril de 2020 “Por la cual se efectúa la distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020”, le fueron asignados al Ministerio de Defensa Nacional, los siguientes recursos para la atención de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional, a través del Recurso 54, a las siguientes Unidades Ejecutoras, así:

Carrera 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: Mindefensa Colombia

Youtube: Mindefensa Colombia

Instagram: Mindefensa Co

Identificador : chDE U8/R 2lu3 WhEn PBjg VIPt 3pc=

Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. VIGENTE
15-01-02	COMANDO GENERAL	A-02-02	A	02	02	Nación	54	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.400.000.000,00
15-01-03	EJERCITO NACIONAL	A-02-01	A	02	01	Nación	54	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 8.100.000.000,00
15-01-03	EJERCITO NACIONAL	A-02-02	A	02	02	Nación	54	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 59.400.000.000,00
15-01-04	ARMADA NACIONAL	A-02-01	A	02	01	Nación	54	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1.000.000.000,00
15-01-04	ARMADA NACIONAL	A-02-02	A	02	02	Nación	54	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 32.600.000.000,00
15-01-05	FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-01	A	02	01	Nación	54	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1.681.870.000,00
15-01-05	FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02	A	02	02	Nación	54	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 65.818.130.000,00
15-01-11	SANIDAD MILITAR	A-02-01	A	02	01	Nación	54	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 7.677.692.138,00
15-01-11	SANIDAD MILITAR	A-02-02	A	02	02	Nación	54	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 43.907.307.862,00

\$ 221.585.000.000,00

Por lo anterior, con toda atención me permito enviar el procedimiento contable a seguir para el reconocimiento de dichos recursos, de acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20202000026121 de fecha 25-jun-2020, así;

- Cuando se autorice la distribución de recursos del FOME a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para la atención de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional, la Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional beneficiaria, debe realizar el siguiente registro contable manual:

CODIGO CONTABLE	CUENTA	DEBITO	CREDITO
133712	Otras transferencias	XXX	
442803	Para gastos de funcionamiento		XXX

En consecuencia, con corte junio de 2020, cada Unidad Ejecutora debe reconocer los recursos asignados mediante Resolución No. 1063/2020 citados anteriormente, en cada una de las Subunidades en las cuales fue distribuida la apropiación.

- Cuando el Tesoro Nacional realice el pago de las obligaciones a cargo de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, con los recursos del FOME, la entidad registrará:

CODIGO CONTABLE	CUENTA	DEBITO	CREDITO
2XXXXXX	Pasivo	XXX	
133712	Otras transferencias		XXX

Carrera 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: Mindefensa Colombia

Youtube: Mindefensa Colombia

Instagram: Mindefensa Co

NOTA: Teniendo en cuenta que actualmente el sistema SIIF Nación está afectando la cuenta 470508 Funcionamiento, se debe efectuar un registro manual de reclasificación contra la subcuenta 133712 Otras transferencias. Cabe indicar que, se están adelantando las gestiones con la Contaduría General de la Nación y el SIIF Nación, para ajustar las matrices contables al respecto, situación que será informada por esta Dirección, una vez se confirme la parametrización por parte de dichas instancias.

Por su parte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME- procede, así:

- Cuando se autorice la distribución de recursos del FOME a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para la atención de la emergencia económica, social y ecológica, registrará un débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta 542303 – Para gastos de funcionamiento y un crédito en la subcuenta 240315-Otras transferencias.
- Cuando el Tesoro Nacional realice el pago de las obligaciones a cargo de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación con cargo a los recursos del FOME, registrará un débito en la subcuenta 240315-Otras transferencias y un crédito en la subcuenta 190801-En administración.

De acuerdo con las reglas de eliminación de la Contaduría general de la Nación, estas cuentas constituyen operaciones recíprocas, en consecuencia, los saldos de las cuentas 133712 otras transferencias y 442803 Funcionamiento por este concepto deben ser reportados con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, código entidad 11500000 y ser conciliadas mensualmente a través de la Dirección de Finanzas mediante el formato anexo, el cual debe enviarse firmado junto con el formato CGN2015_001 Operaciones Recíprocas convergencia.

Cordialmente,

Revisó: PD Farit Ney Quintero Padilla
Elaboró: PD Nieves Aya/ Nayibe Rios

DISTRIBUCION:

Jefe de Estado Mayor Conjunto CGFM

Segundo Comandante EJC

Segundo Comandante FAC

Segundo Comandante ARC

Director General Marítimo

Director General De Sanidad Militar

Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana Del Océano

Directora Administrativa Gestión General MDN

Directora Ejecutiva Justicia Penal Militar

Directora Centro de Rehabilitación Inclusiva

Directora Administrativa Ministerio de Defensa Nacional

Directora Administrativa y Financiera Comando General

Comandante Financiero y Presupuestal Ejército Nacional

Director Economía y Finanzas Armada Nacional

Jefe Departamento Financiero Fuerza Aérea Colombiana

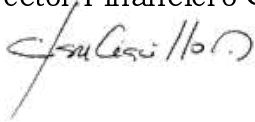
Jefe División Financiera DGSM

Subdirector Administrativo y Financiero DIMAR

Director Financiero Comisión Colombiana del Océano

Director Financiero Justicia Penal Militar

Director Financiero Centro de Rehabilitación Inclusiva



Firmado digitalmente por :CLARA INES CHIQUILLO DIAZ

Carretera 54 No. 26-25 CAN

Receptor Financiera

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: Mindefensa Colombia

Youtube: Mindefensa Colombia

Instagram: Mindefensa Co